

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL HCBDF**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE **JORGE CORTES HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. **EDILBERTO JULIO BELTRÁN**, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA LIC. **JOCELYN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** SUBDIRECTORA JURÍDICA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ING. **STEFAN ROBERT HARING BOLIVAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

----- **DECLARACIONES** -----

I. DECLARA "EL HCBDF", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE: -----

- I.1. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y QUE TIENE POR OBJETO EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COTIDIANAS Y COADYUVAR CON LOS DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD, ASÍ COMO REALIZAR Y COORDINARSE DE MANERA EFICIENTE EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y EJERCICIO QUE LA CITADA LEY LE CONFIERE. -----
- I.2. QUE SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. -----
- I.3. QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.4. QUE REQUIERE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- I.5. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL** NÚMERO **LPI/HCBDF/001/2018**, A "**EL PROVEEDOR**" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN II, Y 33, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.6. QUE CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **020/2018**, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE ORGANISMO, EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, OTORGÓ LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL"** PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. -----
- I.7. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO. -----

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,009 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA DE QUEVEDO CORTINA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 251,982, DE FECHA 15 DE JULIO DE 1999. -----

- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 42,724 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85, DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 251,982, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2007. -----
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, CESIÓN, CONSIGNACIÓN, OPERACIÓN, USO, DISEÑO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE HERRAMIENTAS, VESTIMENTA, EQUIPOS, MÁQUINAS, SUS PARTES Y REFACCIONES, INCLUYENDO AUTOBOMBAS, CARROS BOMBA, ESCALERAS Y TODO TIPO DE VEHÍCULO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SINIESTROS. -----
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **PRE990204QN2**. -----
- II.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
- ASÍ MISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL HCBDF", ANTES SEÑALADO. -----
- II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----
- II.7.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RELACIÓN AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
- II.8.- QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN CALLE MARIANO ESCOBEDO NO. 375, PH 3, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, C.P. 11560, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. ---
- TELÉFONO: 52-55-53-55. -----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES: -----

- III.1- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. -----
- III.2- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----
- III.3- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD. -----

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

PRIMERA.- EL PROVEEDOR POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "EL HCBDF", Y ESTE ADQUIERE LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES Y PRECIOS SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (CASCO, CHAQUETON, PANTALONERA Y MONJA) RELACIÓN DE TALLAS EN ANEXO 1.	JUEGO	1,000	\$53,850.00	\$53'850,000.00
				SUBTOTAL	\$53'850,000.00
				I.V.A.	\$8'616,000.00
				TOTAL	\$62'466,000.00

PARTIDA ÚNICA.
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

DESCRIPCIÓN DETALLADA:

CASCO PARA BOMBERO DISEÑO EN GAJOS.
MARCA MSA CAIRNS / MSA DE MEXICO S. A. DE C. V.
MODELO: 1010 CON VISOR DEFENDER.
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: 00%.
PAÍS DE ORIGEN: E.U.A.
COLOR: NEGRO AL ALTO BRILLO.
RESISTENTE A LA TEMPERATURA ALTO IMPACTO.
CUMPLE CON NFPA 1971, ED. 2013.

CASCO PARA BOMBERO, EN COLOR NEGRO EL CUAL CONSTA DE LO SIGUIENTE:

- CASCO PARA BOMBERO ESTRUCTURAL DISEÑO TIPO TRADICIONAL (DISEÑO EN GAJOS), CON CONCHA FABRICADA EN UNA SOLA PIEZA CON RESINA RESISTENTE A LA LLAMA Y A ALTAS TEMPERATURAS, REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO (MOLDEADAS POR COMPRESIÓN EN UNA SOLA PIEZA); EL EXTERIOR DE LA CONCHA, ESTÁ COMPLETAMENTE RECUBIERTO CON UN PIGMENTO DE ALTO BRILLO A BASE DE UNA PINTURA EN COLOR NEGRO RESISTENTE A LA ABRASIÓN, A PRODUCTOS QUÍMICOS Y ALTAS TEMPERATURAS. EL CASCO TAMBIÉN CUENTA CON BORDES RESISTENTES A LA TEMPERATURA (EN EXPOSICIÓN A ALTAS TEMPERATURAS, NO SE DERRETE NI SE GOTEA).
- LAS DIMENSIONES DE LA CONCHA DEL CASCO SON DE 15.5 PULGADAS (39 CM) DE LONGITUD, 11.8 PULGADAS (30.1 CM) DE ANCHO Y UNA PROFUNDIDAD EN LA CORONA DE 6.5 PULGADAS (16.5 CM); LA CONCHA TIENE UN ESPESOR NOMINAL DE 0.065 PULGADAS (0.16 CM) EN LA CORONA Y EN EL BORDE DE 0.080 PULGADAS (0.2 CM). SE SUMINISTRA UN ANILLO "D" EN LA PARTE POSTERIOR DEL CASCO FABRICADO EN NÍQUEL PLATEADO DE ¾ PULGADA DE ESPESOR, CON LA FINALIDAD DE PODER COLGAR EL CASCO, ASEGURADO AL CENTRO DEL BORDE DEL CASCO.
- CUENTA CON CINTAS DE AJUSTE (BARBIQUEJO), FABRICADO EN NOMEMEX, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDO FABRICADO EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, CONSTRUIDA EN TRES (3) PIEZAS O SECCIONES CON UN ANCHO MÍNIMO DE ¾ PULGADA, Y UNA LONGITUD MÍNIMA DE 35 PULGADAS (88.9 CM) EN SU EXTENSIÓN COMPLETA (DE EXTREMO A EXTREMO).
- EL CASCO SE SUMINISTRA CON BANDAS LUMINISCENTES EN COLOR AMARILLO LIMA, COLOCADAS ALREDEDOR DE LA CONCHA DEL CASCO, PARA MAYOR VISIBILIDAD DURANTE EL DÍA Y LA NOCHE.
- EL EQUIPO CUENTA CON PROTECCIÓN DE NUCA Y OREJAS FABRICADO EN NOMEMEX, CON UN ANCHO DE 6.5 PULGADAS (16.5 CM) Y UN LARGO DE 19 PULGADAS (48.2 CM), ESTÁ SUJETA A LA VARILLA DE IMPACTOS LATERALES EN 5 PUNTOS.
- EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN DEL CASCO, ES DE 6 PUNTOS PARA PROTECCIÓN DE IMPACTOS SUPERIORES, CON UN MÍNIMO DE TRES (3) CINTAS DE NYLON DE 0.75 PULGADAS DE ESPESOR, LAS CINTAS ESTÁN SUJETAS POR MEDIO DE UN ANILLO TUBULAR PLÁSTICO UNIDAS AL FINAL AL ANILLO DE ABSORCIÓN DE IMPACTOS LATERAL. CUENTA CON UN SISTEMA DE AJUSTE PARA EL ANCHO DE LA CABEZA EN INCREMENTOS DE 1/8 PULGADAS. CUENTA CON UN SISTEMA AJUSTABLE DEL ÁNGULO DEL CASCO DE TRES (3) PUNTOS, PARA EL MEJOR AJUSTE A LA CABEZA DEL USUARIO. EN LA PARTE FRONTAL CUENTA CON UN SISTEMA DE VELCRO, PARA PERMITIR UN MEJOR AJUSTE ENTRE EL CASCO Y LA PIEZA FACIAL DEL EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (PARA EVITAR QUE EL CASCO QUEDE EN POSICIÓN ELEVADA EXPONIENDO AL USUARIO AL CALOR Y LA RADIACIÓN).
- LA PROTECCIÓN TÉRMICA ESTÁ FABRICADA EN ESPUMA A BASE DE AGUA, RESISTENTE AL CALOR Y LA FLAMA. LA CUBIERTA DE PROTECCIÓN TÉRMICA ES RESISTENTE AL CALOR Y LA PENETRACIÓN (GOLPES SUPERIORES), GARANTIZANDO QUE LA TEMPERATURA INTERIOR DEL CASCO NO SEA UNA SITUACIÓN DE RIESGO PARA EL USUARIO. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN ES CAPAZ DE QUITARSE PARA REVISAR LA INTEGRIDAD DE LA PROTECCIÓN TÉRMICA (SIN QUE ESTE PROCEDIMIENTO PUEDA LLEGAR A DAÑAR LA CONCHA O LA PROTECCIÓN TÉRMICA).

- CUENTA CON UN SISTEMA DE LIBERACIÓN DE LA CONCHA EN CASO DE QUE OCURRA UNA CAÍDA DE ESPALDAS (O GOLPE POR LA PARTE POSTERIOR), QUEDANDO EL USUARIO SOLO CON LA PROTECCIÓN TÉRMICA (PARA EVITAR LESIONES EN LA ESPALDA O CUELLO). LA FUERZA DE LIBERACIÓN DE LA CONCHA ES DE 80 LB (36 KG) MÍNIMO (ESTO EVITA LA LIBERACIÓN ACCIDENTAL DE LA CONCHA).
- EL CASCO SE PROPORCIONA CON UN ESCUDO FACIAL TIPO GAFAS, RESISTENTES A IMPACTOS Y CUMPLE EL ESTÁNDAR DE RESISTENCIA DE ANSI Z87. FABRICADO EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, TRANSPARENTE CON RECUBRIMIENTO DE TEFLÓN PARA EVITAR RALLADURAS, ESTE VISOR PERMITE QUE SE GUARDE ENTRE LA CONCHA DEL CASCO Y LA SUSPENSIÓN DEL MISMO AL NO SER UTILIZADO POR EL BOMBERO. ESTE ESCUDO FACIAL TIPO GAFAS PUEDE SER ACCIONADO CON UNA SOLA MANO CUANDO EL BOMBERO TENGA COLOCADO EL CASCO, SIN QUE ESTA POSICIÓN OFREZCA UN PUNTO DE PRESIÓN SOBRE LA CABEZA DEL USUARIO), CON DISEÑO ANATÓMICO QUE SE AJUSTE A LA FORMA DE LA CARA Y EVITE EL INGRESO DE POLVO Y SUCIEDAD AL INTERIOR DE LOS OJOS Y DEJE LIBRE EL ÁREA DE LA NARIZ (PARA EVITAR EMPAÑAMIENTO DEL VISOR), DE 4.5 PULGADAS (11.4 CM) DE ANCHO Y UN LARGO DE 8.25 PULGADAS (20.9 CM), CON SISTEMA DE SUJECIÓN FABRICADO EN POLÍMERO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, AL CALOR Y A LA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, DE FÁCIL LIBERACIÓN PARA SU REEMPLAZO EN CAMPO (SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS). SE PROPORCIONA ADICIONALMENTE, UN VISOR FACIAL COMPLETO DE POLICARBONATO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, DE UN MÍNIMO DE 4 PULGADAS DE ANCHO Y UN ESPESOR DE 0.15 PULGADAS, REEMPLAZABLE EN CAMPO SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS ESPECIALES, MONTADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL CASCO (SOBRE EL ALA DEL MISMO).
- EL EQUIPO SE SUMINISTRA CON UN RETENEDOR O PORTA-PLACA EN FORMA DE ÁGUILA MOLDEADA (NO PINTADA) EN LATÓN. ESTE ES UN ACCESORIO DE SEGURIDAD EN CASO QUE UN BOMBERO CAIGA DE CABEZA ESTE DEBE COLAPSAR ABSORBIENDO LA FUERZA DEL IMPACTO, EL RETENEDOR O PORTA PLACA SOSTIENEN UN CHAPETÓN DE FORMA PENTAGONAL, FABRICADO EN PIEL RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, DE 6 PULGADAS, CON DOS LÍNEAS DE TEXTO DE 0.5 PULGADAS DE ESPESOR COLOR NEGRO CON EL FONDO EN COLOR NEGRO (1ER LÍNEA: "BOMBEROS", 2ª LÍNEA: "CDMX", ADEMÁS EL CHAPETÓN SOSTIENE UN ESCUDO METÁLICO EN FORMA CIRCULAR AL CENTRO CON UN TORNILLO Y TUERCA PARA ACOPLAR AL CHAPETÓN, FABRICADO EN NÍQUEL CON ACABADO EN CROMO, EL CUAL REPRESENTA EL ESCUDO NACIONAL DE BOMBEROS DE MÉXICO EN RELIEVE. EL CHAPETÓN DEBE SER ACOPLADO AL CASCO (NO PEGADO) POR MEDIO DE UNA BASE DE SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS NO-METÁLICA, LOS CUALES ESTÁN DISTRIBUIDOS DE FORMA TAL QUE EVITE QUE EL ESCUDO SE DEFORME AL MOMENTO DE COLOCARLO Y QUEDA SUJETO POR MEDIO DE DOS TORNILLOS.
- EL CASCO ESTÁ GARANTIZADO DE POR VIDA CONTRA DEFECTOS DEL MATERIALES Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ADEMÁS ESTÁ GARANTIZADO POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS EN LA CONCHA A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y ALMACENAMIENTO.
PRESENTAMOS CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL FABRICANTE, EN LA QUE SE ESPECIFICA LA GARANTÍA CON LA QUE CUENTAN LOS EQUIPOS.
- ES REFACCIONABLE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO.

CHAQUETÓN Y PANTALÓN CON TIRANTES.

MARCA INNOTEX.

MODELO ENERGY.

GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: 00%.

PAÍS DE ORIGEN: CANADÁ.

COLOR: NEGRO.

- EL EQUIPO DE PROTECCIÓN CUMPLE LA NORMA NFPA 1971 EDICIÓN 2013 Y TIENE UN DISEÑO DE DOS ZONAS CON COLOR NEGRO Y ELEMENTOS DE SEGUNDA ZONA TAMBIÉN EN COLOR NEGRO.
- EL FABRICANTE ESTÁ CERTIFICADO EN ISO 9001 SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y PRESENTAMOS EL CERTIFICADO AL MOMENTO DE LA PROPUESTA.

CAPA EXTERIOR: PBI MAX 7.0 OZ / YD².

- LA CAPA EXTERIOR ESTÁ COMPUESTA DE MATERIAL TIPO PBI MAX, ES DECIR 70% PBI / KEVLAR DE TEJIDO TRENZADO CON 30% DE TEJIDO DE KEVLAR TIPO CABLES EN COLOR NEGRO CON UN PESO DE 7.0 OZ.

MEMBRANAS INTERIORES:

MEMBRANA DE HUMEDAD:

- BARRERA DE HUMEDAD RESPIRABLE DEL TIPO 3D CON UN PESO MÍNIMO DE 4.6 OZ. ESTA BARRERA ES DE DOS CAPAS DE MEMBRANA LAMINADA A 3.3 OZ/YD² DE NOMEX IIIA SUBSTRATO DE PAJAMA CHECK.

MEMBRANA TÉRMICA: GORE RT 7100 3D.

EL EQUIPO TENDRÁ UNA ZONA METABÓLICA QUE RESPIRE MÁS CON UNA MEMBRANA TÉRMICA MÁS LIGERA EN LAS ZONAS BAJO EL BRAZO DEL LADO DEL PECHO Y EL LADO INTERIOR DE LOS BRAZOS, LO CUAL PERMITE UNA RESPIRACIÓN MAYOR EN ESAS ZONAS. ESTA ZONA ES LA ZONA METABÓLICA 2, ASÍ COMO UNA MEMBRANA TÉRMICA MÁS PESADA EN LAS ZONAS QUE REQUIEREN MAYOR PROTECCIÓN TÉRMICA AL FRENTE DESIGNADO COMO LA ZONA METABÓLICA. EL FABRICANTE INNOTEX INC. CUENTA CON ESTA TECNOLOGÍA Y HA FABRICADO ESTOS TRAJES CERTIFICADOS POR MÁS DE UN AÑO CONTANDO CON ESTOS EQUIPOS EN EL MERCADO. PRESENTADOS EN ABRIL DEL 2016.

LA BARRERA TÉRMICA DE LA ZONA METABÓLICA 1 SERÁ DE:

- **GLIDE ICE 2-LAYER.** 7.6 OZ DE PESO, MEMBRANA DE HUMEDAD QUE SE SIENTE FRÍO CON COLOR HIELO, COMPUESTA DE 3.6 OZ/YD2 COMPUESTA DE FILAMENTOS DE META ARAMIDA AL 60% EN FILAMENTO Y 40% DE META ARAMIDA CON LENZING RESISTENTE AL FUEGO ACOLCHADO DE MANERA PURA A TELA CAPITONADA 100% META/PARA ARAMIDA FIBRA VIRGEN PONCHADA POR AGUJA.

LA BARRERA TÉRMICA DE LA ZONA METABÓLICA 2 SERÁ DE:

- 7.4 OZ DE PESO, MEMBRANA DE HUMEDAD QUE SE SIENTE FRÍO CON COLOR HIELO, COMPUESTA DE DOS CAPAS DE META ARAMIDA E89 TEJIDO CON 2.3 OZ/YD2 Y 1.5 OZ/YD2

LA COMBINACIÓN DE TELAS DEBERÁ RESULTAR EN UN VALOR TPP DE MÍNIMO 44.7 Y DE THL DE MÍNIMO 267.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

TODAS LAS COSTURAS QUE UNEN ALGO SON COSTURA DOBLE. LAS PARTES EXPUESTAS ESTÁN ASEGURADAS CON COSTURAS DE REFUERZO TIPO BARTACK. TODAS LAS ORILLAS CORTADAS ESTÁN COSIDAS TIPO OVERLOCK. EN GENERAL EL DISEÑO ES EXTREMADAMENTE ERGONÓMICO, CON COMODIDAD SIN IGUAL, UN DISEÑO QUE BRINDE LA MEJOR PROTECCIÓN SIN HACER COMPROMISOS, CON COMODIDAD INSUPERABLE, DURABILIDAD GARANTIZADA Y QUE INCLUYA LAS ÚLTIMAS INNOVACIONES QUE PERMITAN HACER ESTE TRAJE EXTREMADAMENTE ÚTIL.

CHAQUETÓN:

MARCA INNOTEX.

MODELO ENERGY.

GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: 00%.

PAÍS DE ORIGEN: CANADÁ.

COLOR: NEGRO.

- EL CHAQUETÓN ESTÁ DISEÑADO EN 1 COLOR EXTERIOR PERO CON 2 ZONAS INTERIORES. LAS 2 ZONAS METABÓLICAS DIFERENTES, EN DONDE EL ÁREA DE QUE REQUIERE MAYOR RESPIRABILIDAD CUENTA CON UN THL MÁS ALTO. LAS ZONAS BAJO EL BRAZO, EL PANEL LATERAL DONDE BAJA EL BRAZO Y LA MANGA BAJA INTERIOR TENDRÁN UNA MEMBRANA TÉRMICA, LO DEMÁS CON OTRA BARRERA TÉRMICA.
- COSTURAS CON TUBO REFLEJANTE INTEGRADO.
- DISEÑO ERGONÓMICO, UNA MOVILIDAD AUMENTADA PERMITE REACCIONAR DE MANERA RÁPIDA Y PRECISA, EL CHAQUETÓN ES MÁS LARGO EN LA PARTE POSTERIOR PARA TENER COMPATIBILIDAD EN LA CINTURA CON EL PANTALÓN MÁS CORTO.
- EL TRAJE CIERRA AL FRENTE DE MANERA "LISA" SIN HACER BULTOS AL FRENTE. EL CHAQUETÓN CIERRA MEDIANTE UNA CREMALLERA DE UN POLÍMERO RESISTENTE A ALTA TEMPERATURA COMO EL MÉTODO DE CIERRE PRINCIPAL. POR ENCIMA DE ESTE UNA CUBIERTA TIPO TORMENTA DE 3" CON 1.5" DE VELCRO EN TODA LA LONGITUD ES EL SISTEMA DE CIERRE SECUNDARIO. DEBERÁ CONTAR CON UNA PROTECCIÓN EN EL CUELLO QUE NO GENERE ESPACIOS Y QUE FORME PARTE DE UNA SOLA PIEZA DE LA CUBIERTA TIPO TORMENTA. EN LA PARTE SUPERIOR UNA LENGÜETA QUE FUNCIONA COMO AGARRADERA PARA USO CON GANTES PUESTOS.
- EL CUELLO TIENE ALTURA VARIABLE SEGÚN LA POSICIÓN EN UN DISEÑO EN CONTORNO QUE VAYA DESDE 4" EN LA PARTE POSTERIOR HASTA 3" AL FRENTE.
- SISTEMA DE VENTILACIÓN TIPO AIRFLOW, INCLUYE UN SISTEMA TRIDIMENSIONAL DE ACOLCHAMIENTO QUE AMORTIGUA EL ÁREA DONDE SE APOYA EL EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO GENERANDO CANALES DE FLUJO DE AIRE. ESTOS CANALES ESTÁN FABRICADOS CON RED DE ALTA RESISTENCIA Y DISEÑO PRECISO, CON ESPUMA DE CÉLULAS CERRADAS. LOS CANALES PERMITEN MANEJAR LA TRANSPIRACIÓN, MIENTRAS AL MISMO TIEMPO SE DEBE REDUCIR EL EFECTO DE "SOBRE CERRADO" CUANDO SE USA UN EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA EN UN SERVICIO.
- HOMBROS SIN COSTURAS: EL HOMBRO DESDE EL CUELLO, HASTA MEDIO BRAZO, AL FRENTE Y ATRÁS EN LA ESPALDA ESTÁN FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA QUE PERMITE QUE SE OBTENGA EL MOVIMIENTO COMPLETO DEL HOMBRO SIN QUE SE ELEVE EL CHAQUETÓN A LA ALTURA DE LA CINTURA.
- REFLEJANTE SEGMENTADO: EL REFLEJANTE RESPIRABLE SEGMENTADO PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SIN REQUERIR MODIFICACIONES ADICIONALES EN MEMBRANAS. PERMITE REFLECTIVIDAD EN CONDICIONES DE BAJA LUZ O NOCTURNAS.
- EL REFLEJANTE ESTÁ UBICADO COMO UNA BANDA EN LA PARTE INFERIOR DEL CHAQUETÓN, OTRA BANDA ALREDEDOR DEL PECHO DEBAJO DE LAS AXILAS Y DOS RAYAS VERTICALES EN LA ESPALDA ENTRE LAS BANDAS COMO MÍNIMO 3" DE ANCHO. TAMBIÉN CUENTA CON UN REFLEJANTE EN CADA MANGA POR DEBAJO DEL CODO.
- MANGA ANGULADA: EL EQUIPO CUENTA CON LA MANGA LARGA EN LA PARTE EXTERIOR QUE DA HACIA LA PALMA PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LA PARTE SUPERIOR DE LA MANO SIN IMPEDIR LA MOVILIDAD DE LA MUÑECA.
- EL CHAQUETÓN CUENTA CON UN SISTEMA DE RESCATE DRD. EL BUCLE DRD PASA ALREDEDOR DE LAS MANGAS Y ESTÁ UNIDO CON VELCRO AL CENTRO DE LA ESPALDA. LA APERTURA DEL SISTEMA DRD ESTÁ COLOCADA EN LA PARTE POSTERIOR BAJO EL CUELLO DEL CHAQUETÓN. EL FINAL DEL BUCLE ESTÁ UNIDO CON MATERIAL REFLEJANTE PARA UNA MEJOR VISIBILIDAD Y FACILIDAD DE SUJECCIÓN. EN EL EXTERIOR UN REFLEJANTE CON INDICADOR DEL MECANISMO EN COLOR PLATA SOBRE LA CUBIERTA.
- BOLSILLOS PERFILADOS. LOS BOLSILLOS PERFILADOS FABRICADOS DE RED DE KEVLAR CON REFUERZOS TEJIDOS PARA DURABILIDAD MAYOR.
- DISEÑO DE COSTURAS DE DURABILIDAD: LAS COSTURAS DEL PANEL DEL CUERPO Y DE LAS MANGAS ESTÁN ESTRATÉGICAMENTE COLOCADAS PARA REDUCIR LA ABRASIÓN Y PROVEER MAYOR DURABILIDAD, REDUCIENDO COSTOS DE REPARACIÓN Y DE MANTENIMIENTO.

- MANGA DURABLE, GRACIAS A UNA MANGA REDONDEADA FABRICADA DE ARAMIDA CUBIERTA DE POLÍMERO. ESTE DISEÑO REDUCE DESGASTE Y ROTURAS MIENTRAS QUE LA DOBLE COSTURA QUE LO SOSTIENE SE UBICA EN LA TELA EXTERIOR POR LO CUAL SE PROTEGEN DE DESGASTE TAMBIÉN.
- VELCROS DE BORDES REDONDEADOS, REDUCEN EL DESGASTE POR REPETIDAS APERTURAS Y CIERRES, INCREMENTANDO EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL. LOS VELCROS RESISTENTES A LA TEMPERATURA REDONDEADOS SE ASEGURAN AL TRAJE MEDIANTE COSTURAS DE CAJA Y CRUZADAS INCREMENTANDO DURABILIDAD.
- CUENTA CON REFUERZOS DE COSTURAS DE ALTA DENSIDAD EN LOS PUNTOS DE TENSIÓN.
- LAS BARRERAS DE HUMEDAD Y DE PROTECCIÓN TÉRMICA SON REMOVIBLES MEDIANTE UN SISTEMA DE SUJECIÓN DE CREMALLERA DE POLÍMERO DE ALTA TEMPERATURA PARA MAYOR SENCILLEZ DE INSTALACIÓN DESPUÉS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO. EL CIERRE ESTÁ CUBIERTO AL INTERIOR MEDIANTE CAPAS DE LA BARRERA DE HUMEDAD Y DE LA TÉRMICA DUPLICADAS CON UNA ESPECIE DE CUBIERTA TIPO TORMENTA INTERIOR QUE EVITA EL CONTACTO DEL INTERIOR CON LA CREMALLERA.
- LA ESPALDA CONTARÁ CON UN FUELLE EN "V" AL CENTRO QUE AUMENTA LA MOVILIDAD DE LOS BRAZOS Y SE UNE ESTE FUELLE DIRECTAMENTE CON LOS HOMBROS SIN COSTURAS. DE LA PARTE FRONTAL DEL PECHO HASTA LA PARTE POSTERIOR CUBRIENDO EL HOMBRO, ES DE UNA SOLA PIEZA DE TELA EN LAS 3 MEMBRANAS PARA PERMITIR MAYOR MOVILIDAD AL NO TENER COSTURAS HASTA EL FUELLE ANTES DESCRITO.
- EN LA ESPALDA VIENE LA LEYENDA COSIDA EN LETRAS REFLEJANTES DE 3" CDMX.

PANTALÓN:

MARCA INNOTEX.

MODELO ENERGY.

COLOR: NEGRO.

GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: 00%.

PAÍS DE ORIGEN: CANADÁ.

EL PANTALÓN ESTÁ FABRICADO CON LA MISMA COMBINACIÓN DE TELAS COMO EL CHAQUETÓN Y CUENTA TAMBIÉN CON 2 ZONAS METABÓLICAS.

- REFLEJANTE EN COSTURAS. EL PANTALÓN CUENTA CON COSTURAS QUE TENGAN UN TUBO DE MATERIAL RETROREFLECTIVO PARA INCREMENTAR LA VISIBILIDAD NOCTURNA Y EN ESPACIOS CONFINADOS.
- LA CERRADURA DEL PANTALÓN NO GENERA PROTUBERANCIAS AL FRENTE, ES DE DISEÑO LISO MEDIANTE CREMALLERA CON CUBIERTA TIPO TORMENTA DE 2" Y VELCRO DE 1.5" DE ANCHO CON BORDES REDONDEADOS COMO SEGUNDA CERRADURA.
- LAS MEMBRANAS INTERIORES SON REMOVIBLES MEDIANTE CREMALLERA AL IGUAL QUE EL CHAQUETÓN CON UNA CREMALLERA ININTERRUMPIDA Y PROTECCIONES INTERIORES CON MATERIAL ADICIONAL DE LA MEMBRANA DE HUMEDAD Y DE LA TÉRMICA
- REFLEJANTE TRIPLE DE 3" SEGMENTADO DE ACUERDO A LA NFPA.
- EL DISEÑO DE LA PIERNA DE MOVILIDAD COMPLETA PERMITE RANGO IRRESTRICTO DE MOVILIDAD
- TIRO PARA MOVILIDAD, SU DISEÑO PREMIUM PERMITE TOTAL LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y PREPARA LA SALIDA PARA QUE LAS COSTURAS DE LAS PIERNAS NO COINCIDAN Y SE DESGASTEN DE MANERA PREMATURA.
- RODILLA DE MOVILIDAD AUMENTADA, DISEÑADA EN ARMONÍA CON EL TIRO PERMITE EL MOVIMIENTO DE LA RODILLA MINIMIZANDO QUE SE ELEVE EL TIRO AL CAMINAR, TREPAR, ARRODILLARSE Y GATEAR. SU DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS ESTÁN INTEGRADAS EN TODAS LAS CAPAS PARA MAYOR CONFORT Y PROTECCIÓN DE LAS RODILLAS.
- EL PANTALÓN CUENTA CON UN CINTURÓN PARA REDUCIR LA FATIGA, YA QUE CARGA EL PESO DEL PANTALÓN EN LAS CADERAS EN LUGAR DE LOS HOMBROS. EL SISTEMA PERMITE LA UTILIZACIÓN CON O SIN TIRANTES ADICIONALES, SE INCLUYEN LOS TIRANTES CON REFLEJANTE. DEL TIPO REMOVIBLE.
- SE INCLUYEN DOS BOLSAS DEL TIPO FUELLE COMPLETO CON TAPA Y LENGÜETA DE SUJECIÓN CON GUANTES LAS MEDIDAS DE LAS BOLSAS SON DE 10" X 10".

MONJA:

MARCA: INNOTEX.

MODELO: INNO374.

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL: 00%.

PAÍS DE ORIGEN: CANADÁ.

- CAPUCHA PARA INCENDIO (MONJA) DE CORTE A AMPLIO, LONGITUD TOTAL DE 21", QUE CUBRE HASTA LOS HOMBROS.
- ESTÁ FABRICADA EN TELA META ARAMIDA DE 80Z. Y 20% TIPO LENZING, COLOR NEGRO.
- TIENE UNA RESISTENCIA A LA TEMPERATURA TPP CON 2 CAPAS DE MÍNIMO 33 CAL/M2 Y DEBERÁ CUMPLIR CON LA NFPA 1971 ED. 2013.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA LOS PRECIOS FIRMES Y FIJOS HASTA EL FINAL DE ESTE CONTRATO EN MONEDA NACIONAL. -----

"EL HCBDF", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ

VIGENTE, QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

SEGUNDA.- "EL HCBDF" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$62'466,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE OTORGA UN ANTICIPO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, MONTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$26'925,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR SU FACTURA PARA TRÁMITE DE PAGO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES. -----

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA QUE SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. HCB990324 3E5, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 64 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO. -----

CUARTA.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ESTE SE COMPROMETE A REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE LOS ANTICIPOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XVII, DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL ALMACÉN GENERAL DE "EL HCBDF", UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, COMO MÁXIMO EL **11 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS. -----

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN GENERAL DE "EL HCBDF", ÉSTE PODRÁ REALIZAR PRUEBAS ALEATORIAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL HCBDF", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y QUE EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 4.4.4 DE LA CIRCULAR UNO 2015, LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL HCBDF". -----

"EL HCBDF" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

SEPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **14 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** -----

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL HCBDF"**, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO. -----

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL HCBDF"**. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. ---

NOVENA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

DÉCIMA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

DÉCIMA PRIMERA.-

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO **18A26376** EXPEDIDA POR **FIANZAS DORAMA, S.A.**, EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL **HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

DÉCIMA SEGUNDA.-

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE GARANTÍA TOTAL DEL ANTICIPO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO **18A26375**, EXPEDIDA POR **FIANZAS DORAMA, S.A.**, EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL **"HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL"**, POR EL 100% DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE **"EL HCBDF"**; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES ESTABLECEN UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SIN REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL NUMERAL 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015. -----

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"EL HCBDF"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD. -----

DÉCIMA CUARTA.-

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, FACULTA A **"EL HCBDF"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO. -----

**DÉCIMA
QUINTA.-**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL TRANSMITIENDO A "EL HCBDF", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DE LOS BIENES QUE ADQUIERE. -----

**DÉCIMA
SEXTA.-**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL HCBDF", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL HCBDF", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"EL HCBDF" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. -----
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL. -----
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL HCBDF". -----

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL HCBDF", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

**DÉCIMA
OCTAVA.-**


EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO NO AMORTIZADO CON SUS RESPECTIVOS INTERESES, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA LEY.---

**DÉCIMA
NOVENA.-**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. ---

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---

**POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL.**


C. PRIMER SUPERINTENDENTE.
JORGE CORTES HERNANDEZ.
DIRECTOR GENERAL.

POR EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.


ING. STEFAN ROBERT HARING BOLIVAR.
REPRESENTANTE LEGAL.

CON LA INTERVENCIÓN DE:


LIC. EDILBERTO JULIO BELTRÁN.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.


LIC. JOCELYN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.
SUBDIRECTORA JURÍDICA.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO HCBDF/020/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, CELEBRADO ENTRE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y LA EMPRESA DENOMINADA EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V. -----

